

ARTÍCULO 2: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

MARTHA DOBLADO ANDARA

Subsecretaria de Coordinación General de Gobierno
Acuerdo de Delegación 023-2018

ROXANA MELANI RODRIGUEZ

Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 182-2020

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
20 de enero de 2020

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA**

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene dentro de sus facultades constitucionales emitir, entre otro tipo de actos administrativos, acuerdos y decretos conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, ha convenido suscribir un Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la ejecución del “Proyecto Integral de Desarrollo Rural y Productividad”.

CONSIDERANDO: Que el objetivo general proyecto consiste en incrementar de manera sostenible los ingresos

de los hogares rurales beneficiarios en el Corredor Seco de Honduras (CSH).

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11, 247, 248, 255 de la Constitución de la República, 33, 36 numerales 1 y 2, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Licenciada **ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES**, en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y/o a la Licenciada **LILIAM ODALIS RIVERA OCHOA**, en su condición de Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, suscriban un **Contrato Préstamo** con el **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)** hasta por un monto de **Cincuenta y Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$55,000,000.00)** para la ejecución del “**Proyecto Integral de Desarrollo Rural y Productividad**”.

ARTÍCULO 2: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:**MARTHA DOBLADO ANDARA**

Subsecretaria de Coordinación General de Gobierno

Acuerdo de Delegación 23-2018

de fecha 16 de abril de 2018

ROXANA MELANI RODRIGUEZ

Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto

—

SAG-SENASA
Servicio Nacional de
Sanidad e Inocuidad
Agroalimentaria

ACUERDO No. 001-2020

Tegucigalpa, M.D.C, 05 de febrero de 2020

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA (SENASA)

CONSIDERANDO: Que las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos y que en particulares investigan como parte interesada, entendiéndose siempre y cuando se dirija de manera rauda, a satisfacer el interés general y que en definitiva resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la administración pública.

CONSIDERANDO: Que se emitirán por acuerdo los actos de carácter general que se dictaren en el ejercicio de la potestad reglamentaria.

CONSIDERANDO: Que la motivación en estos actos estará precedida por la designación de la autoridad que los emite y seguida de la fórmula "ACUERDA".

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 36, numerales 8, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 27 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Plasmar la firma conexas del técnico responsable de realizar la revisión de cada uno de los expedientes que se le asignan, en el certificado de registro, renovación y modificación de productos Plaguicidas, Fertilizantes, Establecimientos Fabricantes, Formuladores, Importadores, Expendedores, Reenvasadores, Distribuidores, Exportadores, Servicios de Aplicación y Almacenamiento de Fertilizantes, Productos Plaguicidas y Sustancias Afines, siendo estas facultades inherentes del Subdirector Técnico de Sanidad Vegetal. Habilitándose ambas firmas conjuntas entre sí, con la finalidad de brindar la mayor transparencia a cada uno de los procesos que se llevan a cabo en el Departamento de Control y Uso de Plaguicidas (DCUP).

SEGUNDO: El funcionario será responsable de la designación.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley correspondientes.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:**DR. JUAN RAMÓN VELÁSQUEZ PAGOAGA**

Director General del SENASA

**ABOG. ANGELA DEL CARMEN IZAGUIRRE
GONZÁLEZ**

Secretaria General del SENASA